

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA CENTRO EDUCATIVO COLUMBIA S.A. (CEDCO) 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía CENTRO EDUCATIVO COLUMBIA S.A. (CEDCO), se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 7 de julio de 1995, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil Encargado, abogado Victor Anchundia Places, mediante Resolución No. 95-2-1-1-0004625 el 21 de julio de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 14.034 el 15 de agosto de 1995.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina CENTRO EDUCATIVO COLUMBIA S.A. (CEDCO) y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía tendrá como objeto principal la tarea educativa, en tal sentido se dedicará a la enseñanza en todos los niveles desde la etapa pre-escolar hasta el nivel de segunda enseñanza, pudiendo adicionalmente establecer convenios con universidades nacionales o internacionales con la finalidad de impartir la enseñanza a nivel universitario...

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUQUES, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUQUES cada una.

6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25%; quedando por pagarse el 75% en el plazo de dos años.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Gerente General y Vicepresidente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General y Presidente individualmente, necesitando autorización de la Junta General para la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Guayaquil, 17 de agosto de 1995
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL

Ago. 24/95